



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 13001-31-03-003-2017-00463-01

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación que interpuso la parte demandante frente a la sentencia de 15 de septiembre de 2021, proferida por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena dentro del proceso verbal de simulación promovido por Fernando Octavio Vélez Villalobos contra Transportes Fevetrans (liquidada), Global de Logística y Transportes -GTL- S.A.S., Ramiro Pereira Brieva y Linda Marcela Sarmiento Fernández.

En consecuencia y para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado a la opugnadora por el término de 30 días.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 266F8848CCC72E92A188B1B35C837385352D8C51A6F972409FE2C667A69FC81A

Documento generado en 2022-01-28